

Guía informativa



En lectura fácil

Oposiciones al Ayuntamiento de Madrid
para personas con discapacidad intelectual

Operario de Servicios Generales



Guía informativa. En lectura fácil

Oposiciones al Ayuntamiento de Madrid para personas con discapacidad intelectual.

Operario de Servicios Generales

© Plena Inclusión Madrid, 2021

Edición revisada por el Ayuntamiento de Madrid para ajustarse de forma correcta a la convocatoria oficial.

En caso de error o contradicción, el original publicado en el BEO es el válido.

ADAPTACIÓN A LECTURA FÁCIL

Servicio Adapta – Plena Inclusión Madrid

VALIDACIÓN DE TEXTOS

Servicio Adapta

DISEÑO Y MAQUETACIÓN

Servicio Adapta – Plena Inclusión Madrid

© Logo europeo de lectura fácil: Inclusion Europe

Más información en www.easy-to-read.eu



¿Qué vas a leer en esta guía?

El trabajo en el Ayuntamiento de Madrid.....	4
EL TIPO DE TRABAJO.....	5
¿A qué se dedica un trabajador de personal de servicios generales?.....	6
¿Cuántas plazas hay?	8
QUIÉNES PUEDEN PRESENTARSE.....	9
¿Qué requisitos debes cumplir para poder participar?	10
LA SOLICITUD.....	12
¿Cómo puedes presentarte?	13
¿Qué uso vamos a hacer de tus datos personales?	14
¿Hasta cuándo puedes presentar la solicitud?	14
¿Debes pagar algo por presentar la solicitud?	14
¿Cuándo y cómo sabes si puedes hacer el examen?	15
EL EXAMEN.....	17
¿Cuándo y dónde será el examen?	18
¿Quién se encarga de hacer el examen?	18
¿Cómo es el examen?	18
¿Qué debes estudiar para el examen?	20
¿Cómo puedes saber las notas del examen?	21
¿Cómo aparecerán el orden de aprobados en la lista definitiva?.....	21
EL RESULTADO.....	22
¿Quiénes conseguirán los puestos de trabajo?.....	23
¿Cuándo empezarás a trabajar?	24
He aprobado, pero no tengo plaza	25
MÁS INFORMACIÓN.....	26



El trabajo en el Ayuntamiento de Madrid

Una administración pública es un conjunto de organismos e instituciones. Su función principal es servir a los intereses generales de todos los ciudadanos de forma objetiva, es decir, sin dar más favor a unas personas u otras.

Para trabajar en las administraciones públicas, las personas deben pasar por un proceso de selección.

Los más habituales son la oposición, el concurso y el concurso – oposición.

En una oposición, hay uno o varios exámenes para elegir quiénes ocuparán los puestos de trabajo.

El Ayuntamiento de Madrid es una administración pública y ha convocado un proceso de selección mediante oposición para el puesto de trabajo de personal de servicios generales.

En esta guía informativa te explicamos en lectura fácil los datos más importantes para que puedas participar en este proceso de selección, que llamamos de forma familiar las oposiciones.



EL TIPO DE TRABAJO



¿A qué se dedica un trabajador operario de servicios generales?

Un trabajador Operario de Servicios Generales se encarga de hacer las siguientes tareas con el control o vigilancia de un jefe:

- > Controlar la entrada a la instalación y a las diferentes unidades deportivas, así como a las actividades deportivas en ellas.
- > Vigilar y hacer cumplir las normas de utilización de las instalaciones de la unidad deportiva.
- > Comprobar que los usuarios utilizan las instalaciones de forma correcta e informar de cómo deben hacerlo, cuando incumplen.
- > Informar y atender al público usuario con conocimiento de la información que piden y atenderle de forma correcta en palabras y modales, cuando sea necesario.
- > Informar puntualmente al responsable de todo lo que suponga riesgo de accidente, así como de las anomalías e incidencias que observe durante el desarrollo de su jornada laboral.
- > Recoger y cuidar de la ropa y objetos personales de los usuarios que utilicen el vestuario.
- > Avisar a los usuarios de que tienen que entregar los objetos de valor en las oficinas de la instalación para que los guarden.
- > Encender y apagar la iluminación de pabellones, pistas, campos, entre otros, así como de cualquier otro elemento existente en la instalación.
- > Utilizar y manejar los instrumentos, herramientas y maquinaria de trabajo para hacer bien las funciones propias del puesto de trabajo.
- > Dar apoyo a los técnicos de mantenimiento cuando sea necesario y según la cualificación de su categoría.
- > Realizar tareas básicas elementales de pintura general, por ejemplo, para vallas, porterías o sillas, entre otros.



- > Cargar, descargar y colocar todo tipo de materiales, como deportivos, herramientas, productos químicos, de limpieza, entre otros.
- > Preparar y mantener las unidades y materiales deportivos, así como colocar y retirar los materiales, aparatos y demás elementos necesarios para el desarrollo de actividades y eventos.
- > Marcar y preparar los campos de juego.
- > Controlar y apoyar en actividades deportivas.
- > Limpiar, fregar o baldear, según los casos, las unidades deportivas, fondos de piscina, playas, vestuarios, oficinas y demás dependencias y elementos de la instalación con la maquinaria específica de limpieza de fácil manejo, así como los productos químicos que tenga que utilizar.
- > Tener limpia siempre su zona de trabajo y cuidar de las herramientas y material a su cargo.
- > Tener en cuenta las medidas de prevención a su alcance para evitar accidentes de trabajo.
- > Entregar, recoger, ordenar y mantener barcas en los embarcaderos del Lago Casa de Campo y del Estanque del Retiro.
- > Encargarse de hacer fotocopias, ensobrar, encuadernar, encarpetar, franquear y archivar.
- > Trasladar y colocar muebles.
- > Organizar y entregar diferentes documentos.
- > Salir a hacer trámites de documentos a administraciones, como el Ayuntamiento y la Seguridad Social.
- > Atender e informar al público.
- > Atender llamadas telefónicas.



¿Cuántas plazas hay?

El Ayuntamiento de Madrid convoca 3 plazas para el puesto de operario de servicios generales.

Para seleccionar a las personas para estos puestos, la Administración del Ayuntamiento de Madrid organiza una oposición.



QUIÉNES PUEDEN PRESENTARSE



¿Qué requisitos debes cumplir para poder participar?

Los requisitos son las condiciones necesarias que debes cumplir.

Los requisitos para estos procesos de selección son:

> Edad:

- Debes tener más de 16 años.
- Debes tener menos de la edad de jubilación en España en 2021.
Esta edad depende de cuántos años llevas trabajando y pagando la Seguridad Social.
En algunos casos, son 65 años.
En otros casos, son 66 años.

> Nacionalidad: pueden participar las siguientes personas:

- De nacionalidad española.
- De nacionalidad de un país de la Unión Europea.
Los países de la Unión Europea son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía y Suecia.
- De nacionalidad de Islandia, Liechtenstein y Noruega.
- De cualquier otra nacionalidad, si son familiares de españoles o ciudadanos con nacionalidad de un país de la Unión Europea, con estas condiciones:
 - Sus parejas.
Por ejemplo, el marido de una española que es de Estados Unidos puede participar.
Deben estar casados o ser pareja de hecho.
 - También pueden participar sus hijos de entre 16 y 21 años o sus hijos mayores de 21 años que son personas dependientes.
- Extranjeros que viven de forma legal en España.

> Capacidad: la persona debe tener la capacidad



para participar en las oposiciones sin ayuda
y para hacer las tareas del puesto de trabajo.

- > Habilitación: significa que nunca te pueden haber separado de un trabajo en una Administración pública por un expediente disciplinario.

Un expediente disciplinario es un castigo por haber cometido una falta en tu trabajo,

por ejemplo, llegar tarde muchas veces a trabajar.

Tampoco puedes estar inhabilitado.

La inhabilitación es la decisión de un juez que te impide trabajar o tener algunos derechos.

Si eres extranjero, tampoco pueden haber separado de un trabajo en una Administración pública por un expediente disciplinario o estar inhabilitado en tu país.

- > Discapacidad: debes tener reconocida una discapacidad intelectual del 33 por ciento o más.

Para estas oposiciones, no necesitas ningún título o certificado de estudios.

Debes cumplir estos requisitos antes de que finalice el plazo de presentación de tu solicitud para participar en la oposición.

Después, debes mantener estos requisitos hasta que consigues una de las plazas y tomas posesión de tu puesto de trabajo.



LA SOLICITUD



¿Cómo puedes presentarte?

PASO 1. Rellena la solicitud

Entra [en este enlace](#).

Para presentar la solicitud, incluir los documentos necesarios y entregarla, necesitas tener instalado en tu ordenador un certificado electrónico aceptado por el Ayuntamiento de Madrid o tener un dispositivo para utilizar tu DNI electrónico. También puedes utilizar la clave PIN de la Agencia Tributaria o tener un usuario con su contraseña de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

ATENCIÓN: la solicitud es solo por internet.

Las personas interesadas en participar en esta oposición tienen que presentar su solicitud por internet.

Consulta la guía que hemos hecho en lectura fácil para que puedas hacer esta gestión por internet.

A veces, es necesario tener algunos conocimientos de informática.

Si tienes un tutor o representante legal, debe firmar la solicitud esta persona.

PASO 2. Reúne los documentos que debes entregar con la solicitud

Cuando necesitas alguna adaptación para el examen, por ejemplo, un atril o una almohada, tienes que adjuntar en la solicitud un documento que lo demuestre. El documento tiene que ser el dictamen técnico facultativo de cualquier organismo que pueda hacer este tipo de dictámenes, Este dictamen es un documento que debe indicar el grado de discapacidad y debe justificar que necesitas esa adaptación. La adaptación nunca puede ser más tiempo para hacer el examen.



PASO 3. Entrega la solicitud y los documentos

Comprueba que:

- > Has rellenado todos los datos
- > Has indicado que cumples los requisitos para hacer el examen
- > Has adjuntado el documento para la adaptación del examen, si lo necesitas.

Firma de forma electrónica la solicitud.

Así ya la tienes entregada.

¿Qué uso vamos a hacer de tus datos personales?

Nosotros cumplimos con la ley de protección de datos.

Solo utilizaremos tus datos para lo necesario en esta oposición.

¿Hasta cuándo puedes presentar la solicitud?

Puedes presentar la solicitud durante 20 días hábiles a contar desde el día siguiente que aparece la convocatoria de las oposiciones en el Boletín Oficial del Estado.

Es decir, hasta el 22 de junio.

Después de esta fecha no aceptaremos más solicitudes.

¿Debes pagar algo por presentar la solicitud?

No, es gratis. Tienes que rellenar un documento llamado autoliquidación.

Consulta la guía “¿Cómo inscribirte para las oposiciones del Ayuntamiento de Madrid? [en este enlace](#).”

Recuerda que puedes permitir que el Ayuntamiento compruebe que tienes discapacidad.

Si no se lo permites, tienes que adjuntar tu tarjeta de discapacidad cuando hagas la inscripción por internet.



¿Cuándo y cómo sabes si puedes hacer el examen?

El Ayuntamiento de Madrid es el encargado de revisar todas las solicitudes y la documentación entregadas.

El Ayuntamiento de Madrid publicará una lista provisional de admitidos y excluidos en las oficinas que aparecen [en este enlace](#).

El Ayuntamiento de Madrid tardará, como máximo, 2 meses en publicar esta lista.

En las listas provisionales de admitidos y excluidos estarán los siguientes datos:

- > Nombre, apellidos y parte del número de documento de identidad de la persona excluida.
- > Motivo de estar excluida.

Es recomendable que mires las 2 listas.

Si no apareces en ninguna, es posible que haya habido un error.

Pueden rechazar tu petición, si no entregaste los documentos necesarios o no decían con detalle la adaptación que necesitas.

Las personas excluidas tienen 10 días hábiles para corregir la solicitud o presentar documentos y conseguir que les admitan.

Los días hábiles son de lunes a viernes.

No cuentan sábados, domingos y días de fiesta.

Este tiempo se llama plazo de subsanación y cuenta desde el día siguiente que el Ayuntamiento de Madrid publica la lista en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Recuerda que tienes que hacer este trámite por internet, como la solicitud que entregaste.

Después de estos 10 días hábiles, el Ayuntamiento de Madrid volverá a revisar las solicitudes.



En estos casos, pueden ocurrir estas situaciones:

- > Has hecho la subsanación de forma correcta.
Entonces, entras en la lista de admitidos.
- > Has hecho la subsanación de forma incorrecta o no la has hecho.
Entonces, te quedas en la lista de excluidos.
No podrás hacer el examen.

El Ayuntamiento de Madrid publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos para hacer el examen [en este enlace](#).

El Ayuntamiento de Madrid tardará, como máximo, un mes en publicar esta lista.

IMPORTANTE

Las personas que necesitan una adaptación por una causa imprevista pueden solicitarla al Tribunal antes del examen.

Por ejemplo, has tenido un accidente y necesitas ir en silla de ruedas o no puedes coger un bolígrafo.

En esta situación, debes hacer la solicitud 4 días hábiles antes del examen.

Los días hábiles son de lunes a viernes.

No cuentan sábados, domingos y días de fiesta.

El Tribunal puede aceptar esa adaptación, cuando permita que el examen pueda hacerse sin ningún problema para los demás.



EL EXAMEN



¿Cuándo y dónde será el examen?

El Ayuntamiento de Madrid dice la fecha, la hora y el lugar del examen junto a la lista definitiva de admitidos y excluidos.

La fecha del examen será a partir del mes de septiembre de 2021.

¿Quién se encarga de hacer el examen?

El Ayuntamiento de Madrid nombra un Tribunal que se encarga de organizar el examen, corregirlo y dar las notas. El Tribunal elige también al personal de apoyo para el día del examen.

Recuerda que el Tribunal puede pedirte tu documento de identidad en cualquier momento u otros documentos que necesite para confirmar que cumples los requisitos.

¿Cómo es el examen?

Solo hay un examen para esta oposición.

El examen es de tipo test:

- > El examen tiene 25 preguntas.
 - 10 preguntas son de la parte teórica.
 - 15 preguntas son de la parte práctica.
- > Cada pregunta tiene 3 posibles respuestas y solo 1 es correcta.
 - Cada respuesta acertada te suma puntos.
 - Una respuesta incorrecta te quita una quinta parte de los puntos que vale esa pregunta.
 - Una respuesta sin contestar no te quita puntos.



Te ponemos un ejemplo:

Si cada pregunta acertada sumara 1 punto,
cada pregunta fallada te restaría 0,2 puntos.

Como son 10 preguntas en la parte teórica,
imagina que aciertas 5, fallas 4 y dejas 1 en blanco.

Esto quiere decir que:

- > Tienes 5 puntos por las 5 preguntas acertadas.
- > Hay que restar 0,8 puntos por las preguntas falladas, por es el resultado de multiplicar 4 x 0,2.
- > La pregunta en blanco no suma ni resta.
- > Tu nota final es $5 - 0,8 = 4,2$ puntos.

Ahora imagina que aciertas 5 preguntas y dejas en blanco 5 preguntas.

Esto quiere decir que:

- > Tienes 5 puntos por las 5 preguntas acertadas.
- > No has fallado ninguna pregunta, así que no te restan puntos.
- > Las preguntas en blanco no suman ni restan.
- > Tu nota final es 5 puntos.

Tienes que sacar 5 puntos en la parte teórica y 5 puntos en la parte práctica.

Tu nota final será la suma de los puntos de la parte teórica
y de la parte práctica, dividida entre 2.

Te ponemos un ejemplo:

Si tienes 6 puntos en la parte teórica y 8 puntos en la parte práctica,
la suma de las 2 partes te da 14 puntos.

La nota final de tu examen será 14 puntos entre 2, igual a 7 puntos.

Por lo tanto, tu nota final es 7.

El examen dura 70 minutos, es decir, una hora y 10 minutos.

El Tribunal llamará uno por uno a los participantes en el examen
y empezará por las personas con primer apellido que empieza por la letra B.
Debes llevar tu DNI.



Al final del examen puedes llevarte una copia de la hoja de respuestas.

Si no estás en el lugar, el día y la hora del examen, no podrás hacer el examen de la oposición.

Solo podemos aceptar casos justificados, por ejemplo, enfermedad grave, Covid, o mujeres embarazadas que van a dar a luz o que acaban de dar a luz.

¿Qué debes estudiar para el examen?

Debes estudiar los siguientes temas:

1. La Administración. Funcionamiento de la Administración según la Constitución. Niveles de la Administración.
2. Los empleados públicos. Tipos de empleados públicos. Derechos y obligaciones de los empleados públicos. El ingreso en la Administración Pública.
3. La igualdad en la Administración Pública. La transparencia en la actividad pública.
4. La prevención de los riesgos laborales: conceptos básicos. Derecho y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. El Comité de Seguridad y Salud.
5. Control de acceso, identificación, información, atención y recepción de personal visitante. El artículo 13 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.
6. La correspondencia: Concepto de franqueo. Depósito, entrega, recogida y distribución de correspondencia.
7. Tareas elementales que se tienen que realizar para el control y vigilancia de los Centros de trabajo.
8. Reproducción en equipos de reprografía y sistemas de megafonía.
9. Realización de recados oficiales fuera y dentro del centro de trabajo.
10. Información de anomalías o incidencias en el centro de trabajo.

Puedes descargar los temas en lectura fácil [en este enlace](#).



¿Cómo puedes saber las notas del examen?

El Tribunal publicará la lista de las respuestas correctas 5 días después del examen.

Después, tienes 3 días para hacer reclamaciones por errores en las preguntas del examen o en la lista de respuestas publicada.

Recuerda que tienes que hacer este trámite por internet, como la solicitud.

El Tribunal revisará las reclamaciones y publicará la lista final de respuestas correctas

El Tribunal publicará después la lista de los aprobados

Puedes ver la lista de aprobados con los puntos conseguidos [en este enlace](#).

El Tribunal tardará, como máximo, un mes en publicar esta lista.

¿Cómo aparecerán el orden de aprobados en la lista definitiva?

El primer nombre de la lista será el de la persona que consigue más puntos. Después, irán el resto de personas de más a menos puntos conseguidos.

En caso de empate de puntos totales, ganará:

- > La persona que saque más puntos en la parte práctica del examen.
- > Si tienen los mismos puntos en la parte práctica: ganará la persona que saque más puntos en la parte teórica del examen.
- > Si tienen los mismos puntos en la parte teórica: por orden alfabético de primer apellido a partir de la letra B.
- > Si el primer apellido es igual: por orden alfabético de segundo apellido a partir de la letra B.
- > Si el segundo apellido es igual: por orden alfabético de nombre propio a partir de la letra B.



EL RESULTADO



¿Quiénes conseguirán los puestos de trabajo?

Las personas que obtengan más puntos totales conseguirán los puestos de trabajo de estas oposiciones.

El Ayuntamiento de Madrid publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid la lista de las personas que consiguen el puesto de trabajo.

Estas personas tienen 20 días hábiles después de esta publicación para entregar los siguientes documentos:

- > El original y una fotocopia del DNI, pasaporte o cualquier documento que demuestre la nacionalidad de la persona.
- > Un documento que demuestre el parentesco y una declaración jurada en estos casos:
 - Personas de cualquier otra nacionalidad, si son familiares de españoles o ciudadanos con nacionalidad de un país de la Unión Europea, con estas condiciones:
 - Sus parejas: deben presentar una declaración jurada de que no están separados.
Por ejemplo, el marido de una española que es de Estados Unidos puede participar. Deben estar casados o ser pareja de hecho.
 - Sus hijos de entre 16 y 21 años o sus hijos mayores de 21 años que son personas dependientes.
Deben presentar declaración jurada de que viven a cargo de sus padres.
- > Un documento que demuestre que tienes una discapacidad intelectual del 33 por ciento o más, que puede ser un Dictamen o Certificado oficial que acredita la discapacidad intelectual.



Debe ser de la Comunidad de Madrid
o de otro organismo que entregue esas acreditaciones
en la comunidad autónoma de donde es la persona.

- > Una declaración jurada o promesa
de que ninguna administración pública te ha abierto
un expediente disciplinario ni estás inhabilitado
para trabajar en las administraciones públicas.
Cuando la persona que consigue el puesto es extranjera,
debe presentar una declaración jurada o promesa
de que ninguna administración pública de su país le ha abierto
un expediente disciplinario ni estás inhabilitado
para trabajar en las administraciones públicas.
- > Un certificado médico que indique
que puedes hacer las tareas del puesto de trabajo.
- > Una petición del destino a los puestos de trabajo que hay disponibles.
El Ayuntamiento de Madrid también publicará la lista de destinos
para las personas que han conseguido el puesto de trabajo.
Podrás ver la lista [en este enlace](#).
En este documento, podrás pedir la adaptación del puesto de trabajo.
Debes entregar un informe que explique que necesitas esa adaptación.
Si no eliges ningún puesto, te daremos el puesto
que nadie haya recibido.

Si no presentas estos documentos o no cumplan con los requisitos,
perderás tu plaza.

¿Cuándo empezarás a trabajar?

El Ayuntamiento de Madrid comprobará todos los documentos
y publicará la lista de personas nombradas como funcionarios con su destino
en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

El nombramiento puede tardar unos 4 meses
desde que entregas los documentos.



He aprobado, pero no tengo plaza

Las personas que aprueban el examen,
pero no tienen suficientes puntos para ganar una plaza,
quedan en una lista de espera.

El Ayuntamiento de Madrid publicará la lista de las personas en lista de espera
[en este enlace](#).



MÁS INFORMACIÓN

Esta guía te informa de los detalles más importantes de estas oposiciones.

Puedes tener todos los detalles en las bases publicadas

[en la web del Ayuntamiento de Madrid.](#)

Recuerda que las bases no están adaptadas a lectura fácil

y es posible que necesites ayuda de otra persona para entenderla.

También puedes pedir más a través de un formulario [en este enlace](#)

de la web del Ayuntamiento de Madrid.

